

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de diciembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha once de diciembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1245-2019-R.- CALLAO, 11 DE DICIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 2934-2019-OPP (Expediente N° 01083033) recibido el 10 de diciembre de 2019, por medio del cual la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita se expida la Resolución Rectoral que autorice la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1108-2018-R se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del Ejercicio 2019 del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, por un total de S/ 109'187,877.00 por toda fuente de financiamiento, en el marco de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2019;

Que, en el Art. 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440, se establece sobre la Incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, en atención al numeral 50.1 del Art. 50 del D.L. N° 1440, solicita la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional (Nota Tipo 002) del Año Fiscal 2019 de la Universidad Nacional del Callao, hasta por la suma de S/ 2'055,000.00;

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los artículos 60 y 62 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 2'055,000.00, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.
- 2° La Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de meta y Unidades de Medida.
- 3° Transcribir la presente Resolución Rectoral a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores,
cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
cc. Contraloría General de la República, Dirección General del Presupuesto Público – MEF.

ANEXO

INGRESOS

Fte de Financiamiento :	Recursos Directamente Recaudados	
1.3	: Venta de Bienes y Servicios Derechos Adm.	2'055,000.00
1 .3.3	: Venta de Servicios	2'055,000.00
1.3.3.3	: Servicios de Educación, Recreación y Cultura	2'055,000.00
1 .3.3.3.1	: Servicios Educativos	2'055,000.00
1 .3.3.3.1 .5	: Servicios Académicos	2'055,000.00
	TOTAL INGRESOS	<u>2'055,000.00</u>

EGRESOS

Fte de Financiamiento 2 :	Recursos Directamente Recaudados	
Sección Primera	: Gobierno Central	2'055,000.00
Pliego 529	: Universidad Nacional del Callao	2'055,000.00
Unidad Ejecutora 107	: Universidad Nacional del Callao	2'055,000.00
Cat. Presupuestal 9002	: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos	2'055,000.00
Actividad 5001276	: Unidades y Enseñanza de Producción	2'055,000.00
Categoría de Gasto 5	: Gasto Corriente	2'055,000.00
Genérica del Gasto 2.1	: Personal y Obligaciones Sociales	2'055,000.00
	TOTAL EGRESOS	<u>2'055,000.00</u>

